

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 008-A-GADM-Y-2023

**RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESIDENTE
PROCESO
COTO-GADMY-007-2022**

**ING. MARIA ELIZABETH LALANGUI CABRERA
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Título V, en su Capítulo Primero, artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores".

Que, el Art. 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeña y mediana unidades productivas".

Que, el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública; y, su Art. 364 permite a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, el artículo 4 del RGLOSNC, establece: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para

el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”.

Que, Art. 51 .- LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA.- Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de contratación Pública.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087-A-GADM-Y-2023, de fecha 18 de abril del año 2023, RESOLUCION DE INICIO, se resuelve autorizar el inicio de proceso de menor cuantía de obras signado con Código Nro. MCO-GADMY-001-2023, para la ejecución del proyecto denominado “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA EN COMODATO POR PARTE DEL MIES AL MSP PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL PINCHO.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas en el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO:

1.- Derogar la Designación de la abogada María Cristina Domínguez como presidenta para el proceso de menor cuantía de obra, signado con código Nro. MCO-GADMY-001-2023, para la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA EN COMODATO POR PARTE DEL MIES AL MSP PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL PINCHO"**.

2.- Designar a la ingeniera Ivett Jeanina Torres Morocho, Directora de Obras Publicas del GAD Municipal de Yantzaza, con numero de cedula 1900495720, correo electrónico ivettjanina@gmail.com como Presidenta del proceso de menor cuantía de obra, signado con código Nro. MCO-GADMY-001-2023, para la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA EN COMODATO POR PARTE DEL MIES AL MSP PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL PINCHO"**.

3.- Disponer, a la Coordinación de Compras Públicas, publicar y notificar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución.

4.- Disponer, a la Coordinación de Secretaria General, se notifique a los servidores y departamentos correspondientes.

FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Es dado y firmado en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



ING. MARIA ELIZABETH LALANGUI CABRERA
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA



**GADM DE YANTZAZA
UNIDAD DE SISTEMAS
RECIBIDO**

25 MAY 2023

RECIBE
HORA

Jairo C
11:58

Elaborado por :	Ligia Cañar	Secretaria General
Aprobado por :		